



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX 2023-502549- -UNC-ME#FD Prof. Ana Lombardi Programa PUEDE

VISTO:

El EX 2023-502549- -UNC-ME#FD por el cual la Prof. Ana Lombardi, Legajo 37688, solicita reconsideración respecto a la RD-2023-619- -UNC-ME#FD por haberse omitido su designación en el marco del Programa PUEDE.

Y CONSIDERANDO:

Que la RD-2023-619-E-UNC-DEC#FD dispuso designar al personal docente de la Facultad de Derecho que cumplirá funciones en el Programa PUEDE, a partir del 1 de abril de 2023 y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2024 o hasta la provisión del cargo mediante concurso o hasta su ingreso al Régimen de la Docencia de conformidad a lo dispuesto por la Ord.HCS N° 07/08 y HCD N° 1/09, omitiendo la designación de la peticionante.

Conforme la situación de revista de la peticionante y compartiendo en todos los términos los informes de Secretaría Académica y Secretaría Legal y Técnica corresponde hacer lugar al pedido de reconsideración pretendido y disponer la designación de la Prof. Ana Lombardi.

Que resulta aplicable al supuesto que nos ocupa la Resolución HCD N° 313/2006.

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1°: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración interpuesta por **Ana Lombardi**, Legajo 37688 y en consecuencia disponer la ampliación de la RD-2023-619-E-UNC-DEC#FD designando a la nombrada en el cargo Profesor Adjunto (Cod. 111), dedicación simple, para cumplir funciones en el **Programa PUEDE**, en la asignatura Derecho Penal I de la carrera de Abogacía, a partir del 1 de abril de 2023 en forma interina hasta el 31 de marzo de 2024 o hasta la provisión del cargo mediante concurso, o hasta su ingreso al Régimen de la Docencia previsto por Ord. HCS N° 6/08 y HCD N° 1/09, en el cargo y funciones que correspondan, encuadrando las mismas en las disposiciones del Anexo II del Decreto N° 1610/93, cuando correspondiere.

Artículo 2: El personal mencionado en el artículo 1, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N°12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y elévese al H. Consejo Directivo.